

**“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 modificadorio del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Artículo 26 del Acuerdo 39 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que el día 17 de Febrero de 2015 se suscribió el Contrato Interadministrativo N° 2150869 de 2015 celebrado entre el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo-FONADE y el Municipio de Pereira, en virtud del cual “EL MUNICIPIO se obliga a ejecutar, bajo su responsabilidad, el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD, MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, de conformidad con lo establecido en la ficha de estructuración definitiva y los estudios y diseños suministrados por FONADE, lo cual hace parte integral del contrato interadministrativo” por un valor de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$1.490.719.270).

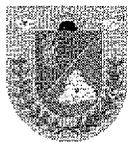
Que dentro de las obligaciones del Municipio establecidas en el Parágrafo Quinto de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del Contrato, está la de incorporar al presupuesto sin situación de fondos los recursos aportados por el FONADE, previo al inicio de la contratación del proyecto, incorporación que se llevó a cabo mediante Decreto 154 de 2015.

Que el Municipio de Pereira, en cumplimiento del convenio interadministrativo N° 2150869 de 2015, realizó el proceso licitatorio y contrató la ejecución de las obras del proyecto “**Mejoramiento de condiciones de habitabilidad en el Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda**” con el Consorcio Dos 2015 por valor de \$1.453.551.273,36, quedando en la vigencia 2016 un saldo o remanente de \$37.167.996,64 sin comprometer.

Que mediante comunicación con radicación N° 3615 de 2017 el Secretario de Vivienda Social solicita a FONADE la utilización del remanente del contrato interadministrativo N° 2150869 para adicionar el contrato de obra derivado N° 1476 de 2015 suscrito con el Consorcio Dos 2015 debido a la necesidad de intervenir, en mayor medida de lo asignado, algunas viviendas que presentaban graves condiciones de habitabilidad.

Que en respuesta a la solicitud del Secretario de Vivienda Social, mediante oficio con radicado N° 20172700103451, FONADE considera procedente adicionar los recursos remanentes del contrato interadministrativo N° 2150869, hasta por el monto de \$37.167.996,64.

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificadorio del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece: “Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades



**“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017**

nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes”.

Que el artículo 26 del Acuerdo 39 de 2016 establece: “El Alcalde Municipal podrá incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2017 los ingresos con destinación específica, incluidos aquellos recursos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2016.

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones”

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$37.167.996,64)**, así:

1	INGRESOS CORRIENTES	\$37.167.996,64
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$37.167.996,64
1.2.2	TRANSFERENCIAS	\$37.167.996,64
1.2.2.1	NACIONALES	\$37.167.996,64
1.2.2.1.13	Otras Transferencias Nacionales ssdf	\$37.167.996,64

**Artículo 2º.** Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$37.167.996,64)**, así:

**SECCION 11- SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL**

CODIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)
3.7.16.41	Gestión Integral del Hábitat	37.167.996,64



27 JUL 2017

“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017

Artículo 3º. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA  
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GÓMEZ  
Secretaria Jurídica

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ  
Secretario de Hacienda

RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ  
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal:

Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza O./Contratista – Hacienda

2